En San Miguel de Tucumán, a los 2 días del mes de setiembre de dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia N° 176/2020

VISTO.

El Balance de Ejecución Presupuestaria al 1 de setiembre de 2020 del SAFYC, la Acordada N° 348/2008, y

CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) establece en su artículo 1° la independencia funcional del Consejo Asesor de la Magistratura, órgano que a los efectos presupuestarios constituye una unidad de organización separada dentro del presupuesto del Poder Judicial.

Que mediante ley 9.213 (B.O. 27/12/2019) se aprobó el Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2020.

Que la Acordada Nro. 348/2008 de fecha 13/05/2008 dispone las normas de carácter general aplicables dentro del ámbito del Poder Judicial para efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general.

Que el punto VII de la citada norma dispone: *"PARA INCORPORAR partidas subparciales y realizar Compensaciones de créditos entre partidas subparciales dentro de una misma partida Principal y de un mismo financiamiento, la Secretaría Administrativa lo solicitará a la Dirección de Presupuesto quien las realizará en el Sistema SAFyC, las autorizará y confirmará, remitiendo el comprobante del SAFyC (reporte) con firma del responsable, para que la Secretaría Administrativa emita la Resolución respectiva ".*

Que luego de un estudio pormenorizado de las distintas partidas presupuestarias, es preciso efectuar la creación de la partida presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle: Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 351 – Transporte.

Que dicha partida se financiará de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito presupuestario a disminuir:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 300 Servicios no Personales; Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 399 – Otros no especificados precedentemente: $ 100.000.

Crédito presupuestario a crear:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 300 Servicios no Personales - Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 351 – Transporte: $ 100.000.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **REQUERIR** a la Dirección de Presupuesto la creación y compensación de los créditos presupuestarios para hacer frente a los gastos del año 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito presupuestario a disminuir:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 300 Servicios no Personales; Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 399 – Otros no especificados precedentemente: $ 100.000.

Crédito presupuestario a crear:

Entidad: 02 - Prog. 17 - Subprog. 00 - Proy. 00-A/O 01 – Partida Principal: 300 Servicios no Personales - Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 351 – Transporte: $ 100.000.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia a fin de que autorice la creación de la partida subparcial 351 – Transporte y realice la compensación del crédito presupuestario enunciado en el artículo anterior.

Artículo 3°: De forma.

ANTE MI DOY FE

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA